

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2016, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se convoca procedimiento de selección por el procedimiento de urgencia, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de F.E.A. MEDICINA INTERNA, eventual para guardias médicas en el Hospital Ernest Lluch del Sector de Calatayud.

La Gerencia de Sector de Calatayud, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOA nº 19 de 15 de febrero, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar para la provisión, con carácter eventual para la realización de guardias médicas, de un puesto de Facultativo Especialista de Área de MEDICINA INTERNA, en el Hospital Ernest Lluch del Sector de Calatayud, con arreglo a las siguientes bases:

1.-NÚMERO DE PLAZAS, SITUACIÓN Y ESPECIALIDAD.-

Un nombramiento eventual de F.E.A. MEDICINA INTERNA, para la realización de guardias médicas.

2.-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.-

- A) Tipo de relación.- F.E.A. MEDICINA INTERNA, de carácter eventual para garantizar el funcionamiento permanente y continuado de los centros sanitarios mediante la realización de guardias médicas.
- B) Duración.-Mientras subsistan las circunstancias que lo motivan.
- C) Funciones.-Las establecidas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social (vigente a estos efectos conforme a la disposición transitoria sexta de la ley 55/2003), y cualesquiera otras normas le sean de aplicación.
- D) Jornada de trabajo.-La correspondiente a las guardias médicas de presencia física (laborables y festivos).
- E) Retribuciones.-La correspondiente al complemento de atención continuada según catálogo de retribución vigente para el personal estatutario de Servicio Aragonés de Salud.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Medicina Interna expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.
- D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.
- E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.
Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.
- G) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

4.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Calatayud, en el modelo que se adjunta como Anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

- copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad,
- copia del título oficial exigido,
- breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación,
- copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como Anexo II, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5.-PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será desde 7 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en la página web del Servicio Aragonés de Salud. La presente convocatoria y su resolución, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en el tablón de anuncios oficiales del Hospital Ernest Lluch.

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital Ernest Lluch (Ctra. Sagunto-Burgos, km. 254 50300 CALATAYUD), a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno

6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

La idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

7.- LISTAS PARA SUCESIVAS CONTRATACIONES.-

De conformidad con el art. 36.3 del Decreto 37/2011 de de Marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados idóneos se podrá elaborar una lista para futuras necesidades urgentes de carácter eventual o de sustitución, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año, salvo que como resultado de futuras convocatorias se publique una nueva lista en su sustitución.

8.- PERIODO DE PRUEBA.-

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

Presidente: D. Ignacio C. Sagardoy Valera, Director del Hospital Ernest Lluch.

Vocales: D. José Luís Guerrero Navarro Jefe de Servicio de Medicina Interna.

D^a Sonia Carreras Gracia Médico de Admisión y Documentación Clínica del Hospital Ernest Lluch

D. Braulio Manuel Aguilar Utrilla, Director de Gestión y SSGG del Sector de Calatayud.

D. Enrique Molina Lorente, F.E.A. Medicina Interna del Hospital Ernest Lluch

Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud Calatayud, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.

Secretario, D. Ramón Giral Conte

Un vocal designado por la representación sindical en el Sector de Salud Calatayud, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.

Secretario, D. Ramón Giral Conte

10.- PUBLICACIONES SUCESIVAS.-

A los efectos previstos en el art. 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital Ernest Lluch y en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Calatayud, a 30 de mayo de 2016;
El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
P.D. Resolución 27/1/2006 (BOA 15/02/06)
El Gerente de Sector de Calatayud,
P.O. 11/09/2015 del Consejero de Sanidad
El Gerente del Sector III
P.D.F. Resol. 22/12/2015
EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL SECTOR DE CALATAYUD

salud
HOSPITAL
ERNEST LLUCH MARTÍN
DIRECCIÓN

Fdo. Braulio M. Aguilar Utrilla.

